APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURAS PROGRAMADAS Y PRESUPUESTO POR PARTE DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS A LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 117

CHILLÁN, 15 DE JULIO DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley Nº 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución N° 008, de fecha 17 de enero de 1986, que delega funciones a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para celebrar convenios de cooperación financiera; en la Resolución Exenta N° 2.505, de 2014, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en los Decretos Supremos N° 209, de 2012, y N° 220 de 2016, ambos del Ministerio de Educación, que regulan la Ejecución de la Asignación Presupuestaria del Programa de Salud Oral; en Ley N° 21.033 crea la XVI Región de Ñuble y las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata; en las Resoluciones Exentas N°s 128/2018 comuna de San Nicolás y N° 129 comuna de Pinto, todas de la Dirección Regional del Bío Bío de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueban los Convenios de Colaboración para el Programa de Salud Oral, en la Resoluciones Exentas N°s 54/2019 comuna de San Nicolás y N° 55 comuna de Pinto, todas de la Dirección Regional de Ñuble de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba la Modificaciones de Convenio de Colaboración con dichas comunas; en el artículo 16° de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, que regula función como Director Regional Subrogante de la Región de Ñuble al

Sr. Carlos Gajardo Leigh y en la Resolución N°7 y N°8 del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998 y sus modificaciones, y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior.

2.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la ley N° 15.720 de 1964, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

3.- Que, JUNAEB tiene como misión favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social.

4.- Que para el logro de los objetivos institucionales, el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, a través del Programa de Salud Oral, está facultado para ejecutar la Asignación Presupuestaria Salud Oral de la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa 02 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2019, a objeto de traspasar dichos fondos mediante la suscripción de convenios de colaboración con entidades colaboradoras públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que permitan realizar atenciones odontológicas en módulos dentales ubicados en diversas comunas del país.

5.- Que, según lo dispuesto en los convenios de colaboración suscritos entre JUNAEB y las entidades colaboradoras en el marco del Programa de Salud Oral; las cantidades máximas de coberturas programadas para cada uno de los tipos de prestaciones de dicho Programa, podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad

presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.

6.- Que, la solicitud de aumento o disminución de las coberturas programadas podrá ser efectuada por la entidad colaboradora, a través de un medio comprobable firmado por el representante legal de la misma (correo electrónico, carta, oficio, etc.) dirigido a la Dirección Regional de JUNAEB. La Dirección Regional respectiva comunicará dicha solicitud al Departamento de Salud del Estudiante de la Dirección Nacional de JUNAEB, la cual autorizará o denegará a la Dirección Regional, el aumento o disminución requerida.

7.- Que, habiendo recibido solicitudes de modificación de coberturas programadas, analizadas y aprobadas éstas por el Departamento de Salud del Estudiante de la Dirección Nacional de JUNAEB, corresponde que el Director Regional de Ñuble emita una resolución exenta aprobando las modificaciones solicitadas.

Por las consideraciones antedichas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación de las coberturas programadas que regirá para los Convenios de Colaboración entre JUNAEB y las Entidades Municipalidades o Corporaciones, con el propósito de ejecutar el Programa de Salud Oral, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Módulo	Cobertura y presupuesto anual asignado									
	Coberturas					Presupuesto				
	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	TOTALES	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	TOTALES
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS	150	133	0	42	325	$ 13.927.650	$ 9.702.749	$ 0	$ 835.590	$ 24.465.989
MUNICIPALIDAD DE PINTO	100	226	33	40	399	$ 4,410,500	$ 5,980,412	$ 118,569	$ 529,200	$ 11,038,681
Total	250	359	33	82	724	$ 18,338,150	$ 15,683,161	$ 118,569	$ 612,759	$ 35,504,670

Nombre Módulo	Modificación Reprogramación conforme al presente acto administrativo									
	Coberturas					Presupuesto				
	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	TOTALES	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	TOTALES
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS	210	183	0	42	435	19,498,710	13,350,399	0	835,590	$ 33,684,699
MUNICIPALIDAD DE PINTO	100	245	33	40	418	4,410,500	6,483,190	118,569	529,200	$ 11,541,459
Total	**310**	**428**	**33**	**82**	**853**	**$ 23,909,210**	**$ 19,833,589**	**$ 118,569**	**$ 1,364,790**	**$ 45,226,158**

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la asignación presupuestaria: Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa 02 de la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019 para el Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, Región de Ñuble.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
ÑUBLE

CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
REGIÓN DE ÑUBLE

V°B°
CGL/ACC/acc
DISTRIBUCION:
1. Archivo regional
2. Unidad de Finanzas

	REGISTRO	Nº: 287
	OFICIO ORDINARIO	CHILLÁN, 20/06/19
		MAT./REF: Aprueba ampliación de cobertura Programa Salud Oral
		ANT: Programa de Salud Oral 2019, Salud del Estudiante

DE: **CARLOS GAJARDO LEIGH**
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB - REGIÓN DE ÑUBLE

A: **MANUEL GUZMÁN AEDO**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PINTO

Junto con saludar, informo que la solicitud de aumento de cobertura del Programa de Salud Oral requerida por usted mediante Ord. N° 407 del 05/06/19, ha sido APROBADA de acuerdo al siguiente detalle:

Cobertura en convenio:

Nombre Módulo	Coberturas estimadas 2019				Proyección de Presupuesto 2019				
	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Total
Pinto	100	226	33	40	4,410,500	5,980,412	118,569	529,200	11,038,681-

Modificación aprobada:

Nombre Módulo	Coberturas estimadas 2019				Proyección de Presupuesto 2019				
	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Total
Pinto	100	245	33	40	4,410,500	6,483,190	118,569	529,200	11,541,459

De acuerdo a lo que expresa el convenio "*Otorgada la mencionada autorización del Departamento de Salud del Estudiante, el Director Regional emitirá una resolución exenta aprobando el aumento o disminución solicitada, la cual será notificada tanto a la entidad colaboradora como al Departamento de Salud del Estudiante.*" La Resolución a que hace mención, será enviada próximamente.

Sin otro particular, saluda atentamente

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS * ÑUBLE *
DIRECTOR REGIONAL

CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB - REGIÓN DE ÑUBLE

CGL/ACC/acc
DISTRIBUCION:
- Destinatario/a
- Archivo regional

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

ORD Nº 407 /

ANT : No Hay.

MAT : Lo indicado

PINTO, 05 JUN. 2019

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

A : DIRECTOR (S) REGIONAL JUNAEB
Sr. Eduardo Medina Dávila

1.- Junto con saludarle, me permito enviar a Ud., solicitud de aumento cobertura para módulo Programa Salud Oral Departamento de Salud Comuna de Pinto, el Convenio actualmente está por 226 controles y se requiere aumentar a 245 controles.

2.- En espera de una respuesta favorable.

Se despide atentamente.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS * ÑUBLE * OFICINA DE PARTES

MANUEL GUZMAN AEDO
ALCALDE

ALCALDE

MGA/LLU/allf
DISTRIBUCION:
- La indicada
- Cc. I. Municipalidad de Pinto
- Cc. Directora Depto. de Salud de Pinto

10340

FOLIO: 648
UNIDAD: Escolar Alim.
FECHA 14 JUN 2019
OF. PARTES
JUNAEB

	REGISTRO	Nº: 286
	OFICIO ORDINARIO	CHILLÁN, 20/06/19
		MAT./REF: Aprueba ampliación de cobertura Programa Salud Oral
		ANT: Programa de Salud Oral 2019, Salud del Estudiante

DE: **CARLOS GAJARDO LEIGH**
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB - REGIÓN DE ÑUBLE

A: **VÍCTOR TORO LEIVA**
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS

Junto con saludar, informo que la solicitud de aumento de cobertura del Programa de Salud Oral requerida por usted mediante Ord. N° 575 del 07/06/19, ha sido APROBADA de acuerdo al siguiente detalle:

Cobertura en convenio:

Nombre Módulo	Coberturas estimadas 2019				Proyección de Presupuesto 2019				
	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Total
San Nicolás	150	133	0	42	13.927.650	9.702.749	0	835.590	**24.465.989**

Modificación aprobada:

Nombre Módulo	Coberturas estimadas 2019				Proyección de Presupuesto 2019				
	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Total
San Nicolás	210	183	0	42	19,498,710	13,350,399	0	835,590	**33,684,699**

De acuerdo a lo que expresa el convenio "*Otorgada la mencionada autorización del Departamento de Salud del Estudiante, el Director Regional emitirá una resolución exenta aprobando el aumento o disminución solicitada, la cual será notificada tanto a la entidad colaboradora como al Departamento de Salud del Estudiante.*" La Resolución a que hace mención, será enviada próximamente.

Sin otro particular, saluda atentamente

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
ÑUBLE

CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB - REGIÓN DE ÑUBLE

CGL/ACC/acc
DISTRIBUCION:
- Destinatario/a
- Archivo regional

ORD. Nº 0575 /

ANT.: Programa Salud Oral JUNAEB.

MAT.: Solicita aumento de cobertura Programa de Salud Oral de JUNAEB.

SAN NICOLÁS 07 JUN. 2019

DE : VICTOR TORO LEIVA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS

A : EDUARDO MEDINA DAVILA
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB ÑUBLE (S)

Junto con saludarle cordialmente, solicito a Ud. aumento de cobertura para del Programa de Salud Oral. Este requerimiento se hace necesario debido al aumento de demanda que tenemos cada año, en la actualidad los establecimientos focalizados con el programa tiene una matrícula de 3091 alumnos (as), por lo que tener un aumento de cobertura será un beneficio directo para nuestros estudiantes, además nuestro modulo siempre se ha caracterizado por cumplir las metas establecidas por JUNAEB.

Sin otro particular, y esperando una acogida favorable a nuestro requerimiento, saluda atentamente Ud.-

MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ SAN NICOLAS

VICTOR TORO LEIVA
ALCALDE COMUNA DE SAN NICOLÁS

1045
FOLIO: 605
UNIDAD: S. Escolar
FECHA 10 JUN. 2019
OF. PARTES
JUNAEB
11/06/19

EEJ/CGV/cgv
Distribución:
- La Indicada.
- Archivo Departamento